

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la notificación del demandado Oscar Corrales Villegas surtió por conducta concluyente el 26 de octubre de 2023; el término para retirar las copias del traslado corrió el 27, 30 y 31 de octubre de 2023, el término para contestar la demanda le corrió del día 1º al 30 de noviembre de 2023. Inhábiles: 28 y 29 de octubre, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 18, 19, 25 y 26 de noviembre de 2023.

Dentro de dicho término la apoderada judicial de la parte demandada se pronunció y propuso excepciones de mérito. (Archivos digitales No. 12 a 14).

A Despacho, hoy 1º diciembre de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

Pereira, Risaralda, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por legalmente contestada la demanda por parte del señor Oscar Corrales Villegas dentro del proceso VERBAL (Responsabilidad Civil Contractual) promovido por la señora Luz Amparo Ramírez Velásquez actuando en nombre propio y en representación de la sociedad Sante Bleu S.A.S.

De las excepciones de mérito, se dará traslado mediante fijación en lista, según lo preceptuado en los artículos 370 y 110 ib.

Con relación al escrito que antecede, remitido por el apoderado de la parte actora, mediante la cual aclara que la notificación personal fue recibida por el demandado desde el 15 de septiembre de 2023, aporta la constancia de acuse de recibido emitido por la empresa de correo Servientrega; advierte el Despacho que en este momento no se tiene en cuenta el cómputo de los términos desde el acuse de recibo de la notificación personal, por cuanto para la fecha de presentación del poder y proveído del 25 de octubre de 2023, no se tenía conocimiento de la misma.

NOTIFIQUESE,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

nmr.

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2403934e62e88141483694f8690142d1e19934ec661ce170499f90352b9b3a5e**

Documento generado en 05/12/2023 02:38:01 PM

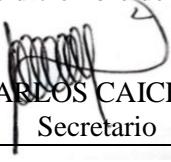
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 186 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 06 de diciembre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario